VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, presentada por Jacob Evangelina Paola, Legajo $N^{\rm o}$ 1.369, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal Jacob Evangelina Paola, Legajo Nº 1.369, solicitó se le autorice a hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14º, a la agente Jacob Evangelina Paola, Legajo Nº 1.369, a partir del día 31 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Abril de 2023, inclusive.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.